



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

**MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE FUENTES DE AGUA PURIFICADA CONECTADAS A LA RED Y SUMINISTRO DE BOTELLAS DE CRISTAL PARA EL SERVICIO DE AGUA, CON DESTINO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.M.E., S.A.**

**OBJETO:** El objeto de esta contratación es el “Servicio de alquiler de fuentes de agua purificada conectadas a la red y suministro de botellas de cristal para el servicio de agua, con destino a los establecimientos de Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A.”

Dentro del objeto del contrato de alquiler queda incluida la instalación y puesta en funcionamiento de las máquinas, el mantenimiento y la reparación o sustitución en caso de avería, con el suministro de los repuestos y consumibles que hicieran falta hasta su correcto funcionamiento. 100% garantía 100% servicio incluido.

El suministro de agua de la red será por cuenta de PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.M.E., S.A.

**JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** No procede la división de la licitación en diferentes lotes, por la necesidad de que, en todos los establecimientos de Paradores, el producto y la calidad del mismo sean homogéneos.

**NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:** Considerando necesario el Departamento de Restauración de Paradores de Turismo de España S.M.E, S.A, la “Contratación del Servicio de alquiler de fuentes de agua purificada conectadas a la red y suministro de botellas de cristal para el servicio de agua, con destino a los establecimientos de Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A.”, para el desarrollo de la actividad de restauración en la Red de Paradores.

**REQUISITOS MÍNIMOS DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:** La documentación técnica a presentar como requisitos mínimos exigibles, es la siguiente:

- Ficha técnica de cada fuente (6 modelos de fuente).
- Ficha técnica de cada botella (2 tamaños de botella)
- Certificación UNE, CE. De las fuentes.
- Certificado de implantación APPCC.
- Certificado de protección contra el COVID-19.
- Certificado de que las fuentes cumplen: - Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua para consumo humano (BOE de 21 de febrero 2003)



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 1.993.958,44 euros (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS, CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO, SIN IVA) correspondiente al importe del contrato más las posibles prórrogas expresas, las eventuales incorporaciones de nuevos Paradores previstas y las posibles modificaciones de la lista de artículos contratados.

Se establece como base de licitación precios unitarios máximos por artículo.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN:** Se valorará y puntuarán los siguientes aspectos, sobre un total de 100 puntos:

- VALORACIÓN ECONÓMICA: 70 PUNTOS

- VALORACIÓN TÉCNICA: 30 PUNTOS

#### **JUSTIFICACIÓN DE LAS FÓRMULAS A APLICAR:**

Fórmula económica:

$$(1 - [(\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio estimado anual de licitación})]) * 70$$

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción  $((\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio estimado anual de licitación}))$  será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (70), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la mejor oferta económica y respecto al precio máximo de licitación.

#### **Fórmulas Técnicas.**

La valoración técnica se obtiene de la suma de:

**Los Criterios Técnicos evaluables mediante juicio de valor a partir de la fórmula:**

$$(1 - [(puntuación mejor oferta - puntuación oferta n) / (puntuación máxima)]) * 14,70$$

La máxima puntuación de los criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor la obtiene la mejor oferta posible de estos criterios técnicos. Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta técnica.



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

**Los Criterios Técnicos evaluables mediante Fórmula a través de la fórmula:**

$$(1 - [(puntuación\ mejor\ oferta - puntuación\ oferta\ n) / (puntuación\ máxima)]) * 15,30$$

La máxima puntuación técnica de los criterios técnicos evaluables mediante fórmulas la obtiene la mejor oferta técnica posible de estos criterios. Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta técnica.

Por lo tanto, la máxima puntuación técnica la obtiene la mejor oferta técnica posible. Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta técnica.

Las tres fórmulas son similares y las tres reparten la totalidad de los puntos, la oferta económica más baja tendrá la máxima puntuación económica y la mejor oferta técnica tendrá la máxima puntuación técnica.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** Un año y cuatro posibles prorrogas.

**Rosa Mª Díaz Fernández.**  
**JEFA DE RESTAURACIÓN.**  
**22/09/2021**

**Carlos Martínez Martínez.**  
**DIRECTOR OPERATIVO.**  
**22/09/2021**